



NOGALES

NOGALES SONORA 2021-2024

El H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150 de la Constitución Política para el Estado de Sonora; 225 al 243 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 25 Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Nogales, Sonora, y demás normatividad aplicable, invita a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, para que participen en el Procedimiento de Invitación Restringida que extiende Oficialía Mayor a por lo Menos Cinco Proveedores No. CAASMNS-IR001/2022, para contratar los servicios de arrastre de vehículos (grúas), misma que habrá de adjudicarse en base a lo siguiente:

Bases

1. Información específica de los servicios a contratar

1.1 Descripción:

Partida Uno

Partida	Concepto
Uno	Servicios de arrastre de vehículos (grúas)

Para mayor información en cuanto a las especificaciones técnicas, véase el cuerpo de estas bases anexo técnico.

Terminología

Para efectos de estas bases, en lo sucesivo se usarán los siguientes términos para definir a los participantes en el proceso de adjudicación del contrato de este procedimiento de invitación:

Convocante: El Municipio de Nogales, Sonora, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación restringida.

Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora: Unidad administrativa responsable del cumplimiento de la presente Licitación.

Anexo técnico: Documento que contiene la descripción detallada de las descripciones técnicas del servicio requerido, así como los datos generales de los inmuebles donde han de ocuparse estos. El cual forma parte integral de las bases.

Información general

Las características específicas de este procedimiento de contratación se señalan en las presentes bases.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 Fracción II del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Nogales, se informa que el origen de los recursos para la adquisición que nos ocupa, son íntegramente municipales.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 34, fracción IV y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Nogales, se hace saber que la autoridad convocante, cuando ello no tenga el objetivo de restringir la participación a personas determinadas, podrá modificar los plazos u otros aspectos

establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, con por lo menos cinco días naturales de anterioridad a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que:

- I. Tales modificaciones se hagan del conocimiento de los interesados de la misma manera en que fue publicada la convocatoria;
- II. Dichas modificaciones no consistan en la variación substancial o sustitución de los bienes muebles, arrendamientos o prestación de servicios originalmente solicitados;
- III. Cuando se adicionen distintos bienes, arrendamientos o prestaciones de servicios a los originalmente solicitados, los participantes ya inscritos no tendrán obligación de hacer proposiciones con relación al o a los nuevos lotes;

Estas bases podrán ser consultadas gratuitamente en el portal <http://transparencia.nogalessonora.gob.mx/licitaciones>, pero en ningún momento dicha consulta contrae derecho alguno a favor del consultante, como tampoco se podrá considerar el texto publicado en dicho medio como el oficial para este procedimiento. **Únicamente podrán participar en el presente procedimientos los proveedores previamente invitados vía oficio.**

Las propuestas deberán presentarse respetando las especificaciones contenidas en estas bases.

1.3 Lugar y plazo de cumplimiento

Los servicios objeto de este contrato será requerido conforme a los requerimientos o solicitudes de los Agentes del Departamento de Tránsito Municipal y/o Policía Preventiva para efecto de realizar el enganche y el arrastres de los vehículos que le sean indicados y de llevárselos al lugar indicado por el agente.

El término de vigencia del o los contratos de prestación de servicios profesionales a celebrar serán pactado a partir del día Quince de Marzo de 2022, para terminar el día 31 de Diciembre de 2022, en los horarios que le sean indicados por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Para llevar a cabo el licitante ganador el servicio contratado deberá coordinarse con la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, sin existir con ello un trabajo subordinado sujeto a Ley 40 (Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora), o cualquier otro ordenamiento de índole laboral.

La convocante quedara eximida de cualquier responsabilidad civil que pudiera derivarse en el cumplimiento del contrato derivado del presente procedimiento de invitación.

1.4 Condiciones de entrega

La convocante notificara al o los proveedores ganadores para que se presenten a firmar el contrato correspondiente.

1.5 El servicio se prestara por medio de un contrato.

1.6. Conviene las partes que los turnos de servicios para el arrastre de vehículos será conforme a las necesidades y requerimientos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, debiendo el prestador de servicios ajustarse al rol que le corresponde

1.7 Visita a las instalaciones de los invitados

Una vez recibidas las propuestas, los licitantes se obligan a permitir el acceso a sus instalaciones al personal de la convocante, si así se considera necesario, a efecto de verificar giro de la empresa y capacidad del licitante, para lo cual se levantara acta circunstanciada.

2. Información específica del procedimiento de invitación restringida.

2.1 Costo de las bases de invitación restringida.

Es gratuito, únicamente podrán participar los invitados previamente por Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora.

2.2 requisitos para participar en el procedimiento de invitación restringida.

a) Capital contable: Acreditar contar con un capital contable mínimo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), evento que podrá demostrarse mediante la exhibición y entrega de copia simple y original o

copia certificada de los estados financieros del 2021, firmados por parte del representante legal y del contador(en caso de no estar obligado conforme a la ley manifestarlo), debiéndose anexar copia de cédula profesional del contador, Asimismo, deberán presentar copia del registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y deberá presentar los pagos provisionales de impuestos correspondientes a los meses del año 2021 y 2022, presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y copia de la declaración anual del impuesto sobre la renta presentada ante la S.H.C.P., correspondiente al año 2020.

En el supuesto que personas físicas con actividades empresariales y personas morales participen en el presente procedimiento de licitación y que hayan obtenido ingresos acumulables superiores a lo establecido conforme a la normatividad aplicable, y que puedan optar a auditar los estados financieros, deberán presentar en este inciso, copia simple y original o copia certificada de los estados financieros del 2021, auditado por contador público titulado, anexando copia de cédula profesional y copia de la autorización del auditor para formular dictámenes vigentes, otorgado por la secretaria de hacienda y crédito público.

b) Personalidad: Exhibir y entregar copia simple y original o copia certificada notarialmente del acta constitutiva, debidamente inscrita ante el registro público correspondiente y, en su caso, de las modificaciones a dicha constitución. Los representantes de los interesados en los actos inherentes a la licitación, deberán presentar el documento que contenga el poder notariado otorgado por el participante material, en donde se estipule la facultad para intervenir en dichos actos y suscribir documentos relativos a los mismos, identificándose, además, mediante copia simple y original o copia de un documento oficial (credencial expedida por el instituto federal electoral, pasaporte vigente o cartilla militar). También todo interesado proporcionará copia simple de comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, etc.) que acredite el domicilio preciso de las oficinas generales (matriz) del participante.

Las personas físicas deben presentar acta de nacimiento; Clave Única de Registro de Población (CURP) identificándose, además, mediante copia simple y original o copia de un documento oficial (credencial expedida por el instituto federal electoral, pasaporte vigente o cartilla militar). También todo interesado proporcionará copia simple de comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, etc.) que acredite el domicilio preciso de las oficinas generales (matriz) del participante

En caso de que no asista el licitante presentar carta poder simple firmada ante dos testigos.

No se aceptará más de una propuesta o proposición por cada persona moral, aun cuando dichas proposiciones se hagan llegar a través de sucursales con operatividad autónoma que indiquen que pueden comparecer a este tipo de procedimientos con independencia de otras sucursales análogas.

c) Relación de pedidos y contratos: Presentar una relación de cualquier obligación que en su caso tengan celebrada (con vigencia actual) con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, señalando el importe contratado, fecha de inicio y posible terminación de dichos compromisos. En caso de no tener relación contractual vigente con alguna de estas entidades, mencionar por escrito dicha circunstancia.

En este mismo apartado deberá indicar detalladamente (nombres, fechas, materia del compromiso, tipo de sanción o penalización, etc.), en caso de haber sido en algún momento sancionado o penalizado de cualquier forma, o bien se le haya excluido de algún procedimiento licitatorio, por señalamientos de alguna entidad pública por atraso o incumplimiento de algún compromiso relativo a la adquisición de bienes o prestación de servicios.

No obstante la información que en virtud de este inciso presente el participante, la autoridad convocante en todo momento tendrá vigente su derecho de efectuar las averiguaciones relacionadas con la misma.

d) Capacidad técnica: Los interesados deberán presentar currículum de la empresa, así como relación del personal técnico y administrativo además de cualquier otro documento que muestre que el proveedor interesado es capaz técnicamente para satisfacer los compromisos que implica la licitación.

e) Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad: Se exhibirá por parte de los interesados una carta dirigida a la convocante, donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 26, 39 y 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Nogales, y que no usara interpósitas personas para la celebración de este contrato con el propósito de ocultar la ilicitud, como tampoco se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 89, 105 al 113 de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora, también bajo protesta de decir verdad, manifiesta nunca haber sido sancionado de forma alguna por autoridad administrativa por actos o hechos que tengan relación con adquisición de bienes y/o servicios.

En caso de que resulte falsa dicha declaración, la convocante procederá a hacer valer dicha circunstancia ante las autoridades competentes para que se inicien los procedimientos administrativos y/o judiciales correspondientes.

f) Manifestación del proveedor, bajo protesta de decir verdad. Carta donde manifieste que de ganar la licitación le sería posible entregar todas y cada una de los bienes conforme a las especificaciones solicitadas, así como dar cumplimiento a cabalidad a los términos del contrato que se suscriba.

g) Carta de aceptación de las bases. Igualmente, se deberá presentar una carta donde manifiesten la total comprensión y conformidad con todos y cada uno de los puntos de estas bases, junta de aclaraciones y documentación que regirá todo lo relativo a la licitación pública.

h) Declaración de integridad. en el que el licitante manifieste de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos, de la dependencia o entidad induzca o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

i) Presentar escrito bajo protesta de decir verdad y firmada por su representante legal en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a la fecha de la presentación de sus proposiciones, conforme lo establece el artículo 32-d del código fiscal de la federación. Debiendo presentar la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT.

J).- El licitante deberá presentar constancia de no tener adeudos municipales expedido por tesorería municipal.

k).- Presentar copia del registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en caso de tener empleados bajo su mando, en caso de no tener no será motivo de descalificación.

l).- Se deberá presentar Oficio de Invitación al presente procedimiento.

ll) Documento que deberá elaborar cada licitante en donde declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos, previstos en el CAPÍTULO II, ARTÍCULO SEXTO, SECCIÓN PRIMERA; asimismo no encontrarse en los supuestos de lo previsto en la SECCIÓN II, ARTICULO SÉPTIMO de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora. Asimismo deberá presentar constancia de No inhabilitación como proveedor emitida en el Municipio de Nogales, Sonora.

m) Manifestación de no encontrarse impedido para participar.- Este documento deberá elaborarse por el licitante, en donde declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido por alguna autoridad Federal, Estatal y Municipal para ser objeto de una contratación, en apego a la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora.

Toda la información a que se hace referencia en los incisos c, d, e, f, g, h, i, ll y m de este numeral, deberá estar contenida forzosamente en hoja membretada de la empresa participante, firmada, en todas sus páginas con texto, por el representante legal de la misma.

El cumplimiento de todos los requisitos descritos en este numeral se consideran indispensables para la toma de decisiones relativas a las ofertas técnicas y económicas de los participantes, por lo que la omisión de algunos de ellos será motivo de exclusión de la presente licitación del correspondiente participante.

3.- Garantías

3.3. 1 La garantía relativa a la seriedad de la proposición . En cumplimiento a lo establecido en el artículo 235 y 241 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en los artículos 34 fracción V, 53 y 54 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Nogales, deberá constituirse a favor del Municipio de Nogales, Sonora y/o Tesorería municipal con cheque para abono en cuenta del beneficiario o cheque cruzado, por un importe de por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto base de la proposición antes de agregarse el impuesto al valor agregado. Esta garantía se presentará al momento de presentar la proposición incluyéndose dentro del sobre que contendrá la propuesta económica. Esta garantía permanecerá en custodia de la convocante hasta el día señalado para el fallo de la licitación, fecha en la que serán entregadas a los licitantes, salvo la de aquél a quien se adjudique el pedido. Dicha garantía será entregada al concursante ganador cuando entregue la fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme al punto 3.3.2 con el propósito de garantizar el cumplimiento del proveedor de todos los puntos del contrato que se suscriba para dar efectos a la correspondiente contratación.

El proveedor o proveedores a quien se hubiere adjudicado los pedidos o contratos de uno o ambos los lotes como resultado de una licitación, perderá a favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado, si por causas imputables a él la operación no se formaliza es decir, no firma el contrato y entrega la fianza respectiva, dentro del plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la notificación del fallo, pudiendo el comité, en este supuesto, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Nogales, Sonora, adjudicar el contrato o pedido al participante que, según el análisis efectuado en los términos del artículo 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Nogales, Sonora, haya presentado la segunda mejor propuesta.

3.3.2 Garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Garantía de cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del pedido o contrato el arrendador entregará al Municipio de Nogales, Sonora, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, carta compromiso y/o fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor del Municipio de Nogales, Sonora, por una cantidad equivalente al 10% del monto del pedido o contrato antes del i.v.a.

I.- La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 bis de dicha ley;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;
- III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y
- IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el reglamento del artículo 95 de la ley federal de instituciones de fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la federación, del distrito federal, de los estados y de los municipios distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

Se reclamará la fianza relativa al cumplimiento del pedido o contrato por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo, de alguno de los supuestos de incumplimiento considerados en las bases de esta licitación, y/o cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que, en su caso, se conceda al proveedor para efectuar la entrega.

Esta fianza deberá ser entregada por parte del ganador dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, con el propósito de garantizar el cumplimiento del proveedor de todos los puntos del pedido o contrato que se suscriba para dar efectos a la correspondiente adquisición.

La vigencia de dicha póliza de fianza se contará a partir del fincamiento del pedido o de la suscripción del contrato, y se cancelará mediante escrito que emita la Autoridad Municipal.

Si transcurrido el plazo para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, no se hubiere otorgado la fianza respectiva o acreditada su solvencia, el H. Ayuntamiento de Nogales, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, podrá revocar la adjudicación correspondiente y/o determinar la rescisión administrativa del pedido o contrato, pudiendo dicha entidad de gobierno, en este supuesto, adjudicar

el contrato al participante que haya presentado la proposición aceptable en términos económicos y técnicos siguiente, o bien adjudicar libremente el pedido o contrato.

3.3.3 Anticipo:

Para el cumplimiento del contrato no se otorgara anticipo

4. De la presentación de las propuestas:

Las personas físicas y morales que hubieren sido invitadas y registradas para participar en el presente procedimiento de invitación restringida, deberán entregar al inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, **tres sobres** cerrados, con los datos de identificación del procedimiento de invitación restringida y de la empresa correspondiente. Dichos sobres deberán estar marcados con las letras **“a” “b” y “c”**, respectivamente.

Cada sobre deberá contener
Nombre del licitante
Datos de la invitación restringida
Especificar sobre a; b y/o c.

4.1. Requisitos y documentación que deberá contener el sobre “a”.

El sobre marcado con la letra “a” contendrá de forma íntegra la documentación legal y administrativa que se describe en el apartado 2.2 del presente documento. De esta información, la relativa a los incisos c, d, e, f, g, h y i del mismo apartado, deberá presentarse en hoja membretada de la empresa y firmada, en todas sus páginas con texto, por el representante legal del participante. Asimismo, dicha información deberá obrar de forma impresa no manuscrita, sin tachaduras, raspaduras o enmendaduras la falta de cualquiera de estas exigencias será causal de desechamiento de la propuesta respectiva.

4.2. Requisitos y documentación que deberá contener el sobre “b”.

El sobre marcado con la letra “b” contendrá la propuesta técnica que deberán presentarse en hoja membretada de la empresa participante y firmada por el apoderado legal o la persona facultada a dicho efecto. en este sobre los interesados deberán presentar la siguiente información:

- 1.- Propuesta técnica: la cual deberá contener Especificaciones por escrito completas y detalladas de las unidades con la que prestara el servicio (marca, modelo, año, aditamentos, estado general), lugar donde poder inspeccionarlos. Debiendo anexar, folletos catálogos, o fotos de las gruas. Sin indicar el precio.
- 2.- Carta de manifestación en donde manifiesten que de adjudicarse el contrato se va a cumplir con las especificaciones requeridas por la convocante.
- 3.- Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado de la empresa, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana.
- 4.- manifestar bajo protesta de decir verdad que es propietario de las unidades y/o estar legalmente facultado para otorgar el servicio.
- 5.- Asimismo el licitante deberá presentar dentro de la propuesta técnica un escrito dirigido a la convocante en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con la capacidad para suministrar los bienes materia de esta licitación, describiendo los elementos técnicos y administrativos con que cuentan detallando lo siguiente:
 - Listado de equipo,
 - Curriculum vitae del personal que intervenga en la prestación del servicio de arrastre de vehículos
 - Organigrama de la empresa.
- 6.- manifestación bajo protesta de decir verdad de que las gruas está en buenas condiciones de mantenimiento y operación (en perfectas condiciones de uso).
- 7.- Se deberá presentar carta en la cual manifiesten que los servicios a las unidades o reparación son realizados en la Ciudad de Nogales, Sonora, con el propósito de verificar que en caso de descomposturas se realizara una atención inmediata de las unidades.
- 8.- Registros, marcas y derechos inherentes a la propiedad intelectual. El licitante deberá manifestar que de resultar ganador asumirá la responsabilidad total en el caso de que los bienes infrinjan patentes, marcas o viole derechos inherentes a la propiedad intelectual, presentando un escrito firmado por el representante legal del licitante en el que asume lo señalado.
- 9.- El licitante deberá presentar escrito firmado por su representante legal, en el que manifieste que los productos ofertados cumplen con las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas según proceda y, a falta de estas, las normas internacionales.
- 10.- Manifestación de aceptar otorgar el servicio, conforme a los requerimientos de la convocante.

11.- Comprometerse a tener operadores capacitados según el tipo de unidades y que no cuenten con antecedentes penales. Asimismo a verificar que los operadores no se presenten a laborar bajo el influjo de alcohol o drogados.

12.- Presentar póliza de seguro de cada una de las unidades y equipos que utilice para la prestación del servicio, con cobertura mínima de responsabilidad civil (daños a terceros personas y vehículos) y/o presentar una carta responsiva en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se hará responsable de los daños causados en caso de percance o siniestro.

13.- Manifestación que en caso de ganar la invitación aceptara otorgar el servicio, conforme a los requerimientos de la convocante y aceptar que el o los contratos de prestación de servicios derivado del presente procedimiento no obligara a la convocante de utilizar diariamente (o en todos los turnos del área solicitante del servicio), durante la vigencia del contrato de grúas que se suscriba al efecto, ya que serán ocupados según sean las necesidades y requerimientos del Departamento de Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

La falta de cualquiera de estas exigencias será causal de desechamiento de la propuesta respectiva.

4.3. Requisitos y documentación que deberá contener el sobre "c".

El sobre marcado con la letra "c" contendrá:

1) La oferta económica impresa en hoja membreteada de la empresa, que debe incluir las especificaciones y cantidad de unidades señaladas para ofrecer sus servicios, así como las tarifas para el ejercicio fiscal 2022, con vigencia de treinta días a partir de este día.

2) Carta de compromiso de la proposición.

3).- Carta de aceptación de forma de pago.

4).- Garantía de seriedad de la propuesta conforme al numeral 3.3.1 de estas bases.

Además de lo recién expuesto y como disposiciones comunes para todo este apartado 4 (cuatro, de la presentación de las propuestas), el participante deberá cumplir con lo que a continuación se expone:

Primero. Las ofertas económicas deberán presentarse impresas en papel membreteado de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras, señalando tanto el precio unitario como el costo global de la propuesta, siempre en moneda nacional.

Segundo. El licitante deberá presentar un resumen de la partida cotizada expresando las cantidades en relación a las tarifas vigentes y a las cuales deberán apagarse, en moneda nacional. en caso que haya discrepancia entre la cantidad establecida en número con la establecida en letra, deberá estarse entonces a esta última.

Tercero. Las cotizaciones que se presenten deberán ser claras y precisas.

Cuarto. Una vez iniciado el acto de apertura de ofertas, el precio y pago ofertado por los participantes no podrá sufrir variación alguna. en general, ninguna de las condiciones contenidas en las proposiciones presentadas podrán sufrir modificación después de iniciado el acto de apertura de propuestas.

Quinto. Las ofertas deberán estar firmadas en cada una de sus hojas, anverso y reverso en su caso, por la persona legalmente facultada para ello.

Asimismo deben ir dirigidas al presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora.

A este acto podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en la misma.

Se podrán presentar proposiciones por servicio postal o mensajería, dirigidas a las oficinas de oficialía mayor del H. Ayuntamiento, sito en avenida Alvaro Obregón 339, Colonia Fundo Legal, en esta Ciudad, c.p. 84000, dichas propuestas deberán llegar antes del inicio de la junta de apertura de propuestas.

La omisión de cualquier requisito de los antes mencionados podrá ser motivo para desechar la respectiva propuesta.

5.- No se celebrara junta de aclaraciones, no obstante los invitados que tengan dudas podrán enviar sus dudas o preguntas por escrito a Oficialía Mayor o presentarla por escrito a la siguiente dirección de correo Arturo.madrid@nogalessonora.gob.mx, lucero.cruz@nogalessonora.gob.mx y celinagarciap@hotmail.com, a

más tardar el **día 08 de Marzo de 2022**, hasta las 12:00 horas, mismas que serán respondidas por escrito, y notificadas a cada uno de los invitados.

6.-Acto de presentación y apertura de proposiciones

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en una sola audiencia ante la presencia de notario público, si fuere invitado, bajo el siguiente mecanismo.

6.1. A las **12:00 horas del día 11 de Marzo de 2022**, en las instalaciones DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, ubicada en Avenida Álvaro Obregón No. 472, Colonia Fundo Legal, de esta Ciudad de Nogales, Sonora. Una vez llegada la hora señalada para el inicio de este acto, las puertas del recinto donde éste tenga lugar se cerrarán y no se permitirá la entrada a ningún otro participante. Para los efectos de este cierre, el cronómetro o reloj que habrá de determinar la hora será el que indique el notario público si se hubiere invitado, o en su defecto, el del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Nogales. El participante que no esté presente dentro del recinto señalado para este efecto una vez iniciado el mismo, se tendrá por descalificado automáticamente y no podrá inconformarse por dicha circunstancia.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Nogales, o bien, por el servidor público que designe dicho comité, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado.

Los licitantes entregarán sus proposiciones en sobre cerrado en los términos del punto 4 de las presentes bases, procediéndose a la apertura de los sobres identificados con la letra **"a"** relativos a la **documentación legal y administrativa** de los participantes, desechándose, en su caso, aquellas propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

6.2. Acto seguido, se procederá a la apertura de las ofertas técnicas de los licitantes contenidas en los sobres identificados con la letra **"b"**, previa verificación de que los sobres no fueron abiertos. no se incluirán en esta etapa los sobres correspondientes a propuestas de participantes que hubiesen sido desechadas en los términos del numeral anterior.

6.3. Seguidamente, se procederá a la revisión de inviolabilidad de los sobres marcados con la letra **"c"** y, posteriormente, se dará apertura a éstos, excluyéndose de esta etapa a cualquier participante cuya propuesta hubiese sido desechada anteriormente por alguna de las causales establecidas a lo largo de este documento. la persona que presida el acto de presentación y apertura de las proposiciones dará lectura en voz alta a los importes de cada ofrecimiento en particular.

Las propuestas no desechadas quedarán en custodia del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Nogales, hasta la celebración del acto de emisión del fallo respectivo.

La autoridad convocante levantará acta circunstanciada del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas, los importes de dichas propuestas, la garantía de seriedad de las proposiciones, así como las posturas que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron.

Se enfatiza en la circunstancia relativa a que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, tiene las más amplias facultades de análisis, revisión y constatación de cumplimiento de requisitos exigidos a los participantes, por lo que en cualquier momento podrá llevar a cabo tales acciones, sin perjuicio y de forma independiente a los pronunciamientos que se hayan emitido en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de que en la revisión que se efectúe en el acto de presentación y apertura de las proposiciones se haya hecho algún tipo de pronunciamiento relativo al cumplimiento de los requisitos por parte de alguno o algunos de los concursantes, dicha declaración se entiende en el sentido de que las propuestas e información presentadas serán sometidas a una ulterior y exhaustiva revisión, análisis y dictaminación por parte del comité antes citado fungiendo en sesión plenaria, pudiendo derivarse pronunciamientos de tales constataciones, inclusive de carácter descalificatorios, en perjuicio de alguno o algunos de los licitantes. El ingreso de los participantes a este procedimiento de invitación restringida se hace con pleno conocimiento y aceptación de esta circunstancia, por lo que, en su momento, no podrá aducirse como argumento de inconformidad el hecho de que haya más de un pronunciamiento sobre la revisión de las propuestas y/o información de alguno de los participantes, pero sí podrá cuestionarse acerca de las razones que dan fundamento a la determinación que se considera errónea e/o irregular.

7.- Criterios de evaluación y adjudicación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Nogales, el cual está integrado conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Nogales, Sonora, por el Lic. Jesús Arturo Madrid Rosas, Presidente del Comité; Mtra. Edna Elinora Soto Gracia, Síndico Municipal; Mtra. Julia Patricia Huerta Rivera, Tesorera Municipal; Lic. Patricia Elena Serrato Ramírez, Jefa de Programación y Presupuesto; Lic. Julián Javier Rodríguez Oroz, Asesor Jurídico, adscrito a Sindicatura Municipal, con facultades de voz y voto ; y C. Orlando Campos López, Secretario Técnico, Lic. Alberto Ignacio Valenzuela Tiznado, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y Lic. Lucero Cruz Angulo, Coordinador Administrativo de Oficialía Mayor (Encargado del Área de Compras), estas últimas tres personas con facultades de voz pero sin voto; será el órgano encargado y competente de la interpretación de las disposiciones de las bases y de sus anexos, así como el propósito y alcance legal de dichos ordenamientos; En ese tenor, el registro e inscripción de los participantes a este procedimiento público licitatorio, contrae la expresa aceptación por parte de dichos participantes de tal carácter y competencia del citado comité.

Dicho comité, con la asistencia o apoyo técnico de cualquier perito o peritos que considere pertinente esa colegiación y asistiendo los titulares de las direcciones, unidades administrativas y demás organismos municipales que tengan injerencia en la licitación, realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas y económicas, de la siguiente forma:

- a) La adjudicación del contrato será por la totalidad de la partida a uno varios licitantes.
- b) comprobará que las mismas contengan la información requerida.
- c) elaborará un cuadro con las tarifas y unidades requeridas por la convocante y condiciones ofertadas por todos los participantes, con el propósito de facilitar una evaluación práctica y justa.
- d) los criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas serán los siguientes:

- 1.- Cumplimiento total de las presentes bases.
 - 2.- Aceptación de tarifas establecidas por la convocante
 - 3.- Especificaciones de los servicios propuestos.
 - 4.- Alcances del servicio propuesto
 - 5.- Capacidad técnica y económica.
 - 6.- Antecedentes de participación en procedimientos similares y cumplimiento con compromisos en materia de adquisiciones o en su caso que haya trabajado con alguna entidad federal, estatal y/o municipal.
 - 8.- Todos los demás que, conforme a las circunstancias existentes al momento de la decisión, rodeen e influyan legítimamente en esta adquisición y su proceso de adjudicación.
- e) Como resultado del análisis anterior, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo y en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas y se hará mención de las desechadas, así como de las causales que originaron el desechamiento.
 - f) Una vez efectuado este procedimiento, el contrato se adjudicará por la partida completa a un solo proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 - g) Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes bases, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo y/o sus condiciones generales sean las más favorables a la convocante.

Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes bases, y se apegan a las bases establecidas y/o sus condiciones generales sean las más favorables a la convocante el contrato se les adjudicará a cada uno de ellos, toda vez que entre más opciones tenga la convocante, redundará en mayores beneficios, ya en ningún momento estará obligada la convocante de utilizar en todo momento el servicio de arrastre, ya que este será conforme a las necesidades o requerimientos en los turnos del área solicitante.

8.- acto de fallo

El fallo de la autoridad convocante, emitido por conducto del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Nogales, se dará a conocer en reunión pública que se llevará a cabo a las **12:00 Horas del día 14 de Marzo de 2022**, en las instalaciones DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, ubicada en Avenida Álvaro Obregón No. 472, Colonia Fundo Legal, de esta Ciudad de Nogales, Sonora.

El licitante ganador deberá presentarse a firmar el contrato en un plazo no mayor a 10 días hábiles siguientes a la comunicación del fallo.

9. Descalificación de participantes:

Se descalificará a la empresa licitante que incurra en cuales quiera de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de esta invitación restringida.
- b) Si tiene acuerdo con otro proveedor para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación restringida.
- c) Si el prestador de servicios tiene compromisos contractuales atrasados o incumplidos con alguna dependencia u organismo perteneciente al H. Ayuntamiento de Nogales.
- d) Si no presentan sus proposiciones económicas en español y en moneda nacional.
- e) Cuando no se presenten las cartas, o cantidades que fungirán como garantía o respaldo para los compromisos propuestos.
- f) En el caso de que el licitante inscrito como participante transfiera a otra persona su invitación. Dicho acto de transferencia será inválido.
- g) En caso de que no presenten especificaciones técnicas del servicio.
- h) Que encuadre en las causales de desechamiento que se estipulan en estas bases.
- i) No respetar las tarifas autorizadas
- j) Por incurrir en cualquiera de las causales que establezca el reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios o por realizar actos que por su gravedad ameriten dicha sanción a juicio del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Suspensión temporal del procedimiento de invitación restringida extendida por Oficialía Mayor

La convocante podrá suspender unilateral y temporalmente el procedimiento de invitación restringida cuando se presuma que existen casos de arreglo entre licitantes para elevar los precios, o bien cuando se presuma la existencia de otras irregularidades de naturaleza similar que obstaculicen el sano desarrollo del concurso. En estos casos se avisará al respecto por escrito a los participantes. Cuando se actualice el supuesto de presunción a que se refiere este artículo, el Oficial Mayor procederá a dar parte al Ayuntamiento y a el órgano de control y evaluación gubernamental (contraloría municipal) y ésta, de así considerarlo pertinente, dará vista al ministerio público.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental (Contraloría Municipal) tendrá facultad para levantar la suspensión de la invitación restringida con las salvedades que considere pertinente establecer.

11. Cancelación del procedimiento de Invitación Restringida:

Se podrá cancelar el **procedimiento de Invitación Restringida** en los siguientes casos:

- a) Por eventos fortuitos o la configuración de circunstancias de fuerza mayor que imposibiliten el desarrollo o conclusión de la misma;
- b) Si se comprueba la existencia de arreglos desleales entre los participantes en perjuicio del convocante;
- c) Cualquier otro en que, a juicio del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se violenten de forma grave, calificada por el mismo comité, los principios de concurrencia, igualdad, publicidad u oposición o contradicción, que rigen cualquier licitación o procedimiento de invitación restringida.

La declaración de cancelación del **procedimiento de Invitación Restringida** y los motivos que dieron lugar a ésta, deberán ser publicados en los mismos medios que se utilizaron para convocar a dicho procedimiento de adjudicación. A los participantes se les avisará por escrito.

12. Procedimiento de Invitación se declara desierto:

El **procedimiento de Invitación Restringida** se declarará desierto en los siguientes casos:

- a) Si no se presenta cuando menos cinco participantes al acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) Si al analizar las ofertas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases del **procedimiento de Invitación Restringida**, o sus precios no fueran aceptables.

El comité podrá declarar desierto el **Procedimiento de Invitación Restringida**, si al analizar las ofertas referentes a esa partida, no se encuentra cuando menos una propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases de la invitación, o sus precios no fueran aceptables.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en las bases de invitación, el Comité podrá optar por declarar desierto la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Nogales, podrá adjudicarle el contrato al licitante, si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme a lo

establecido en el artículo 25 FRACCIÓN I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Nogales, Sonora.

13. Inconformidades:

Las inconformidades por parte de los participantes de este **procedimiento de Invitación Restringida**, podrán ser tramitadas conforme a los artículos 247 a 257 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior podrá llevarse a cabo sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Nogales, por conducto de su presidente, el Oficial Mayor del citado ayuntamiento, las irregularidades en que, a su juicio, se haya incurrido en el procedimiento de adjudicación respectivo.

14. Fincamiento del contrato:

El representante legal de la empresa (s) ganadora, deberá(n) presentarse a firmar el contrato correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del fallo, en la oficialía mayor.

15. patentes, marcas y registro de derechos:

El licitante ganador asumirá la responsabilidad total en este procedimiento de Invitación Restringida.

16. Garantía de cumplimiento de pedidos:

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizados por el proveedor ganador mediante fianza en los términos del punto 3 de este documento. Si transcurrido el plazo para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, no se hubiere otorgado la fianza respectiva, el H. Ayuntamiento de Nogales, unilateralmente podrá determinar la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad a cargo de dicha autoridad, pudiendo, en este supuesto, adjudicar el contrato al participante cuya propuesta haya sido la más próxima en conveniencia, o bien, adjudicar libremente el contrato.

17. Liberación de garantías:

Al invitado ganador le será entregada la garantía correspondiente al sostenimiento de su proposición cuando entregue la fianza que garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. A los demás participantes se les devolverá una vez que se les notifique el fallo correspondiente en las oficinas de bienes y servicios de Oficialía Mayor.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, será liberada hasta la fecha que se precise en el propio contrato. Lo anterior no exime al proveedor de las obligaciones que, como empresa vendedora, contrae con el H. Ayuntamiento de Nogales.

18. Forma y condiciones de pago:

No se otorgara anticipo

El Pago que se realizara dentro de los veinte días siguientes a que entrega de la factura correspondiente y en peso mexicano, de acuerdo a la legislación monetaria vigente.

El o los licitantes ganadores deberán emitir recibo por concepto de los arrastres realizados o salidas sin arrastre, los cuales deberán pagarse en cualquier caja autorizada por tesorería municipal, estando estrictamente prohibido recibir el pago en efectivo o regalos por concepto de la prestación del servicio.

Se deberán respetar las siguientes Tarifas las cuales habrá de aplicarse en el ejercicio fiscal 2022:

Carga	Tipo de vehículo	Precio normal de arrastre	Maniobras extraordinarias mínimo	Maniobras extraordinarias máximo	Mínimo 2 grúas	Máximo 2 grúas
Vehículos ligeros hasta 3500 kg	Motocicletas, cuatrimoto, sedan, pick up, vans y	\$891.08	\$1,372.18	\$2,045.72	\$1,853.28	\$3,200.36

	camionetas					
Vehículos pesados con más de 3500 kg	Tonelada sin carga	\$1,212.37	\$1,693.47	\$2,367.01	\$3,386.94	\$4,734.02
Vehículos pesados con mucho más de 3500 kg	Camiones urbanos	\$1,924.4	\$2,405.5	\$3,079.04	\$4,811.00	\$6,158.08
	Tracto camión (tráiler)	\$2,549.83	\$3,030.93	\$3,704.47	\$6,061.86	\$7,408.94

Para cubrir los gastos erogados por este H. Ayuntamiento en la prestación del servicio la convocante retendrá al Licitante ganador el 35% (treinta y cinco por ciento) del total pagado por los contribuyentes por concepto de los arrastres, así como de las salidas sin arrastre

El licitante ganador deberá presentar evidencias (fotos y/o periódico fotos y/o periódico y/o demás información soporte) de cada uno de los arrastres realizados, así como en todos los arrastres que se realicen en embancamiento choques agravados volcamiento o utilizando una o mas grúas.

No se aceptaran incrementos de tarifas

El licitante ganador deberá respetar la propuesta realizada en caso de que la convocante requiera aumentar hasta en un 20% (veinte por ciento) el servicio requerido.

El licitante ganador deberá expedir la factura conforme a los requisitos fiscales exigidos por el código fiscal de la federación, en la que ampare los servicios, por un monto del 65% (sesenta y cinco por ciento) incluyendo impuesto, de las tarifas autorizadas para el arrastre de vehículo, toda vez que el resto 35% (treinta y cinco por ciento) es para cubrir los gastos de la convocante

Las tarifas son fijas, por lo que no sufrirán modificación alguna durante la vigencia del contrato.

En caso de movimientos extraordinarios por maniobras de extrema dificultad, distancia o utilización de más de dos grúas, que justifique costos superiores a las tarifas señaladas deberán ser revisados y autorizadas en lo individual por Tesorería Municipal y Sub Oficialía Mayor, por lo que no se realizara ningún pago, si no se encuentra debidamente justificado y acreditado con evidencia documentales.

El Prestador de Servicios deberá presentar evidencias y respaldos (fotos y/o periódico fotos y/o periódico y/o demás información soporte) de cada uno de los arrastres realizados, así como en todos los arrastres que se realicen en embancamiento choques agravados volcamiento o utilizando dos o mas grúas y/o maniobras de extrema dificultad.

partida 32301 (arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo)

19. Rescisión del contrato:

Sin perjuicio de lo establecido en el punto número 16, procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor ganador, quedando a criterio del Comité de Adquisiciones adjudicarlo al licitante que hubiese presentado la siguiente propuesta más conveniente para el H. Ayuntamiento. Así mismo, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés público.

20. Ejecución de garantías:

Se hará efectiva la garantía de seriedad de proposiciones en los siguientes casos:

- Quando el licitante no sostenga su oferta.
- Quando, por razones imputables al licitante ganador, éste no firme el pedido o contrato correspondiente dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se hubiere notificado el fallo respectivo, quedando

a criterio de la dependencia adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más conveniente.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento de pedido, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en documento o en el mismo pedido o contrato.

21. Penas convencionales:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 fracción VII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Nogales, se hace saber que la convocante aplicará penas convencionales al licitante ganador, en caso de que el prestador de servicios incurra en atraso injustificado en el cumplimiento de sus obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, quedando obligado a pagar el 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de mora en el cumplimiento de dichas obligaciones. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Nogales, tendrá la facultad de cancelar definitivamente el contrato y/o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, quedando a opción de dicha autoridad el hacer ejercicio de esas opciones ya sea de manera conjunta o separada, por lo que el ejercicio de cualquiera de ellas no implicará exclusión de la otra.

22. Recurso

El recurso para pagar este servicio es municipal

23. Consideraciones finales:

El contenido de las presentes bases y su anexo, harán las veces de la base mínima del clausulado del contrato que se derive de este procedimiento de invitación restringida.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de invitación restringida, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas

- PARA ASISTIR A CADA UNO DE LOS ACTOS O EVENTOS SEÑALADOS EN LAS PRESENTES BASES DE INVITACION, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, LICITANTES Y/O INVITADOS, DEBERÁN PRESENTARSE PORTANDO OBLIGATORIAMENTE CUBRE BOCAS. ASÍ COMO RESPETAR EN TODO MOMENTO LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL LUGAR PARA PROTECCIÓN DE COVID 19.
- SE RESPETARA EN TODO MOMENTO LOS SEÑALAMIENTOS Y/O MEDIDAS ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS PARA SEGUIMIENTO DE REUNIONES POR MOTIVO DE LA PANDEMIA, POR LO QUE EN CASO DE PASAR LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, A UN SEMÁFORO QUE SEA IMPOSIBLE LA REALIZACIÓN DE REUNIONES, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, ACORDARA Y NOTIFICARA LO CONDUCENTE, EN ARAS DE PROTEGER LA SALUD DE SUS INTEGRANTES, LICITANTES E INVITADOS, SIN SER MOTIVO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS LICITANTES (INVITADOS).

Atentamente

Lic. Jesús Arturo Madrid Rosas
Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora

H. Nogales, Sonora, a 02 de Marzo de 2022.

Anexo

Procedimiento de Invitación Restringida que extiende Oficialía Mayor a por lo Menos Cinco Proveedores NO. CAASMNS-IR001/2022, para contratar los servicios de arrastre de vehículos (grúas)

nombre de la empresa			
numeral	Descripción	Cumple	
		si	No
Relacion de documentos solicitados en el punto 2.2 requisitos para participar en la licitación, documentación legal y administrativa Sobre A			
a)	<p>a) Capital contable: Acreditar contar con un capital contable mínimo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), evento que podrá demostrarse mediante la exhibición y entrega de copia simple y original o copia certificada de los estados financieros del 2021, firmados por parte del representante legal y del contador (en caso de no estar obligado conforme a la ley manifestarlo), debiéndose anexar copia de cédula profesional del contador, Asimismo, deberán presentar copia del registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y deberá presentar los pagos provisionales de impuestos correspondientes a los meses del año 2021 y 2022, presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y copia de la declaración anual del impuesto sobre la renta presentada ante la S.H.C.P., correspondiente al año 2020. En el supuesto que personas físicas con actividades empresariales y personas morales participen en el presente procedimiento de licitación y que hayan obtenido ingresos acumulables superiores a lo establecido conforme a la normatividad aplicable, y que puedan optar a auditar los estados financieros, deberán presentar en este inciso, copia simple y original o copia certificada de los estados financieros del 2021, auditado por contador público titulado, anexando copia de cédula profesional y copia de la autorización del auditor para formular dictámenes vigentes, otorgado por la secretaria de hacienda y crédito público.</p>		
b)	<p>b) Personalidad: Exhibir y entregar copia simple y original o copia certificada notarialmente del acta constitutiva, debidamente inscrita ante el registro público correspondiente y, en su caso, de las modificaciones a dicha constitución. Los representantes de los interesados en los actos inherentes a la licitación, deberán presentar el documento que contenga el poder notariado otorgado por el participante material, en donde se estipule la facultad para intervenir en dichos actos y suscribir documentos relativos a los mismos, identificándose, además, mediante copia simple y original o copia de un documento oficial (credencial expedida por el instituto federal electoral, pasaporte vigente o cartilla militar). También todo interesado proporcionará copia simple de comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, etc.) que acredite el domicilio preciso de las oficinas generales (matriz) del participante.</p> <p>Las personas físicas deben presentar acta de nacimiento; Clave Única de Registro de Población (CURP) identificándose, además, mediante copia simple y original o copia de un documento oficial (credencial expedida por el instituto federal electoral, pasaporte vigente o cartilla militar). También todo interesado proporcionará copia simple de comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, etc.) que acredite el domicilio preciso de las oficinas generales (matriz) del participante</p> <p>En caso de que no asista el licitante presentar carta poder simple firmada ante dos testigos.</p> <p>No se aceptará más de una propuesta o proposición por cada persona moral,</p>		

	aun cuando dichas proposiciones se hagan llegar a través de sucursales con operatividad autónoma que indiquen que pueden comparecer a este tipo de procedimientos con independencia de otras sucursales análogas.		
c)	<p>c) Relación de pedidos y contratos: Presentar una relación de cualquier obligación que en su caso tengan celebrada (con vigencia actual) con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, señalando el importe contratado, fecha de inicio y posible terminación de dichos compromisos. En caso de no tener relación contractual vigente con alguna de estas entidades, mencionar por escrito dicha circunstancia.</p> <p>En este mismo apartado deberá indicar detalladamente (nombres, fechas, materia del compromiso, tipo de sanción o penalización, etc.), en caso de haber sido en algún momento sancionado o penalizado de cualquier forma, o bien se le haya excluido de algún procedimiento licitatorio, por señalamientos de alguna entidad pública por atraso o incumplimiento de algún compromiso relativo a la adquisición de bienes o prestación de servicios.</p> <p>No obstante la información que en virtud de este inciso presente el participante, la autoridad convocante en todo momento tendrá vigente su derecho de efectuar las averiguaciones relacionadas con la misma.</p>		
d)	<p>d) Capacidad técnica: Los interesados deberán presentar curriculum de la empresa, así como relación del personal técnico y administrativo además de cualquier otro documento que muestre que el proveedor interesado es capaz técnicamente para satisfacer los compromisos que implica la licitación. -</p>		
e)	<p>e) Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad: Se exhibirá por parte de los interesados una carta dirigida a la convocante, donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 26, 39 y 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Nogales, y que no usara interpósitas personas para la celebración de este contrato con el propósito de ocultar la ilicitud, como tampoco se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 89, 105 al 113 de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora, también bajo protesta de decir verdad, manifiesta nunca haber sido sancionado de forma alguna por autoridad administrativa por actos o hechos que tengan relación con adquisición de bienes y/o servicios.</p> <p>En caso de que resulte falsa dicha declaración, la convocante procederá a hacer valer dicha circunstancia ante las autoridades competentes para que se inicien los procedimientos administrativos y/o judiciales correspondientes.</p>		
f)	<p>f) Manifestación del proveedor, bajo protesta de decir verdad. Carta donde manifieste que de ganar la licitación le sería posible entregar todas y cada una de los bienes conforme a las especificaciones solicitadas, así como dar cumplimiento a cabalidad a los términos del contrato que se suscriba.</p>		
g)	<p>g) Carta de aceptación de las bases. Igualmente, se deberá presentar una carta donde manifiesten la total comprensión y conformidad con todos y cada uno de los puntos de estas bases, junta de aclaraciones y documentación que regirá todo lo relativo a la licitación pública.</p>		
h)	<p>h) Declaración de integridad, en el que el licitante manifieste de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos, de la dependencia o entidad induzca o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p>		
i)	<p>i) Presentar escrito bajo protesta de decir verdad y firmada por su representante legal en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a la fecha de la presentación de sus proposiciones, conforme lo establece el artículo 32-d del código fiscal de la federación. Debiendo presentar la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT.</p>		
j)	<p>J).- El licitante deberá presentar constancia de no tener adeudos municipales expedido por tesorería municipal.</p>		

k)	k).- Presentar copia del registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en caso de tener empleados bajo su mando, en caso de no tener no será motivo de descalificación.		
l)	l).- Oficio de Invitación		
ll)	ll) Documento que deberá elaborar cada licitante en donde declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos, previstos en el CAPÍTULO II, ARTÍCULO SEXTO, SECCIÓN PRIMERA; asimismo no encontrarse en los supuestos de lo previsto en la SECCIÓN II, ARTICULO SÉPTIMO de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora. <u>Asimismo deberá presentar constancia de No inhabilitación como proveedor emitida en el Municipio de Nogales, Sonora.</u>		
m)	m) Manifestación de no encontrarse impedido para participar.- Este documento deberá elaborarse por el licitante, en donde declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido por alguna autoridad Federal, Estatal y Municipal para ser objeto de una contratación, en apego a la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora.		
Relación de documentos solicitados en el punto 4.2 de las bases de licitación. Propuesta técnica Sobre B		cumple	Cumple
	<p>1.- Propuesta técnica: la cual deberá contener Especificaciones por escrito completas y detalladas de las unidades con la que prestara el servicio (marca, modelo, año, aditamentos, estado general), lugar donde poder inspeccionarlos. Debiendo anexar, folletos catálogos, o <u>fotos de las gruas.</u> Sin indicar el precio.</p> <p>2.- Carta de manifestación en donde manifiesten que de adjudicarse el contrato se va a cumplir con las especificaciones requeridas por la convocante.</p> <p>3.- Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado de la empresa, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana.</p> <p>4.- manifestar bajo protesta de decir verdad que es propietario de las unidades y/o estar legalmente facultado para otorgar el servicio.</p> <p>5.-Asimismo el licitante deberá presentar dentro de la propuesta técnica un escrito dirigido a la convocante en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con la capacidad para suministrar los bienes materia de esta licitación, describiendo los elementos técnicos y administrativos con que cuentan detallando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Listado de equipo, -Curriculum vitae del personal que intervenga en la prestación del servicio de arrastre de vehículos -Organigrama de la empresa. <p>6.- manifestación bajo protesta de decir verdad de que las gruas está en buenas condiciones de mantenimiento y operación (en perfectas condiciones de uso).</p> <p>7.- Se deberá presentar carta en la cual manifiesten que los servicios a las unidades o reparación son realizados en la Ciudad de Nogales, Sonora, con el propósito de verificar que en caso de descomposturas se realizara una atención inmediata de las unidades.</p> <p>8.- Registros, marcas y derechos inherentes a la propiedad intelectual. El licitante deberá manifestar que de resultar ganador asumirá la responsabilidad total en el caso de que los bienes infrinjan patentes, marcas o viole derechos inherentes a la propiedad intelectual, presentando un escrito firmado por el representante legal del licitante en el que asume lo señalado.</p> <p>9.- El licitante deberá presentar escrito firmado por su representante legal, en el que manifieste que los productos ofertados cumplen con las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas según proceda y, a falta de estas, las normas internacionales.</p> <p>10.- Manifestación de aceptar otorgar el servicio, conforme a los requerimientos de la convocante.</p> <p>11.- Comprometerse a tener operadores capacitados según el tipo de unidades y que no cuenten con antecedentes penales. Asimismo a verificar que los operadores no se presenten a laborar bajo el influjo de alcohol o drogados.</p>		

	<p>12.- Presentar póliza de seguro de cada una de las unidades y equipos que utilice para la prestación del servicio, con cobertura mínima de responsabilidad civil (daños a terceros personas y vehículos) y/o presentar una carta responsiva en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se hará responsable de los daños causados en caso de percance o siniestro.</p> <p>13.- Manifestación que en caso de ganar la invitación aceptara otorgar el servicio, conforme a los requerimientos de la convocante y aceptar que el o los contratos de prestación de servicios derivado del presente procedimiento no obligara a la convocante de utilizar diariamente (o en todos los turnos del área solicitante del servicio), durante la vigencia del contrato de grúas que se suscriba al efecto, ya que serán ocupados según sean las necesidades y requerimientos del Departamento de Policía Preventiva y Tránsito Municipal.</p>		
Numeral Relación de documentos solicitados en el punto 4.3 de las bases de licitación			
	propuesta económica "sobre c"		
1	1) La oferta económica impresa en hoja membreada de la empresa, que debe incluir las especificaciones y cantidad de unidades señaladas para ofrecer sus servicios, así como las tarifas para el ejercicio fiscal 2022, con vigencia de treinta días		
2	2) Carta de compromiso de la proposición.		
3	3).- Carta de aceptación de forma de pago.		
4	4).- Garantía de seriedad de la propuesta conforme al numeral 3.3.1 de estas bases.		